



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONSTITUIDA PARA LA ADMISIÓN DE PROPOSICIONES Y VALORACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE FESTEJOS TAURINOS DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES Y DE LA JUVENTUD DE SAN ADRIÁN, AÑO 2022.

ACTA II

APERTURA DE SOBRE “2”; APERTURA DE DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

En el Ayuntamiento de San Adrián, siendo las nueve horas del día 11 de marzo de 2022, se reúnen los miembros integrantes de la Mesa de Contratación para la adjudicación del contrato para la organización y realización de festejos taurinos durante las fiestas patronales y de la juventud de San Adrián, año 2022.

Queda constituida la Mesa, habiendo concurrido los siguientes miembros:

- .- Presidente: D. Emilio Cigudosa García, Alcalde del Ayuntamiento de San Adrián.
- .- Vocal-Secretario: Secretario del Ayuntamiento de San Adrián: D. Isidro López Bozal.
- .- Vocal: Interventora del Ayuntamiento de San Adrián, D^a Elena Pérez Burgos.
- .- D. Alberto Gárriz Munilla, encargado de la brigada municipal.

Excusa su ausencia:

- .- D^a Irene Gil Rodríguez, concejala de festejos del Ayuntamiento de San Adrián.

Se procede a conectar con la plataforma PLENA desde el despacho de Secretaría, y se descarga la documentación del sobre “2” de los siguientes licitadores:

- 1.- IVÁN LÓPEZ BERGES, CON NIF 17755794-R
- 2.- TAURONAVARRA, S.L., CON NIF B-71429117

En relación con la propuesta de IVÁN LÓPEZ BERGES, la Mesa de Contratación, por unanimidad de los presentes, considera que la documentación presentada en el sobre “2” en tiempo y forma es correcta.



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

En relación con la propuesta de TAURONAVARRA, S.L., la Mesa de Contratación, por unanimidad de los presentes, considera que su documentación presenta algunos aspectos que, a juicio de la Mesa, deben ser subsanados:

- No incluye uno de los documentos que se exigen en la cláusula 9.2 de los pliegos que regulan la presente licitación: precio propuesto para las entradas y abonos, que no podrá ser superior al establecido en la cláusula 4.

Se decide, por unanimidad de los presentes, conferir a TAURONAVARRA, S.L., de conformidad con el artículo 51.2 de la LFCP, un plazo de 5 días naturales, hasta el día 16 de marzo, inclusive, para presentar, a través de PLENA, dicho documento, con la advertencia de que de no hacerlo así se procederá a su exclusión del procedimiento.

Siendo las nueve horas cuarenta y cinco minutos se suspende la sesión, encargando al Secretario la elaboración del requerimiento a TAURONAVARRA, SL, y acordándose volver a reunirse cuando transcurra el plazo otorgado para la subsanación o cuando se presente la documentación requerida.

Efectuado dicho requerimiento, a lo largo de la misma mañana TAURONAVARRA, SL, presenta documentación complementaria a través de PLENA. Vueltos a reunir los miembros de la Mesa a las once horas en el despacho de Secretaría, a excepción de D^a Irene Gil Rodríguez, se procede a descargar dicha documentación, y se comprueba que incluye el documento requerido, por lo que se entiende subsanada la deficiencia detectada.

Se decide encargar informe externo de evaluación de los criterios no cuantificables mediante fórmulas.

Siendo las once horas y quince minutos, no habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión, decidiéndose que la siguiente reunión de la Mesa, con el objeto de efectuar la evaluación de los criterios no cuantificables mediante fórmulas, sea convocada por el secretario cuando se reciba dicho informe.

Y, para que así conste, levanto la presente Acta, y la firmo, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

En San Adrián, a 11 de marzo de 2022.

El Secretario.

VºBº, el alcalde-presidente.